



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1190-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 16 de setiembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 1119-2019-UNHEVAL-FCE-D, solicita movilidad, viáticos y autorización para realizar convenio de prácticas pre-profesionales VI con la UGEL Dos de Mayo y II.EE. para el día 12 de setiembre de 2019;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 2250-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite a la Dirección General de Administración el Oficio N° 255-2019-J-SUT/UNAPO, con el cual el Jefe de la Sub Unidad de Transporte indica que tratando de cuidar las unidades móviles de propiedad de la UNHEVAL; opinando que los señores docentes para poder movilizarse pueden hacer uso de vehículos particulares de las diferentes agencias para cada lugar programado y que la institución les facilite pasajes a diferentes puntos de la provincia de Dos de Mayo y sus distritos;

Que el Coordinador de Práctica Pre Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 05-2019-C-PP-FCE-UNHEVAL-HCO, comunica la designación de los docentes responsables para el convenio interinstitucional de las prácticas pre profesionales en la UGEL Dos de Mayo, señores Mg. Teófilo Miguel Pineda Claudio, Mg. Raúl Aliaga Camarena y Dr. Pio Trujillo Atapoma;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1022-2019-DIGA, para emisión de resolución, remite el Oficio N° 0857-2019-UNHEVAL-DIGA/OT-J, de la Jefe de la Unidad de Tesorería, quien adjunta el Informe N° 0229-2019-UNHEVAL-UE, de la Sub Unidad de Egresos, con el saldo para otorgar pasajes y viáticos;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 7640-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1174-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 15 al 19 de setiembre de 2019;

**SE RESUELVE:**

- 1° **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO**, en vías de regularización, el 12 de setiembre de 2019, a los docentes PIO TRUJILLO ATAPOMA, RAUL JORGE ALIAGA CAMARENA y TEÓFILO MIGUEL PINEDA CLAUDIO, de la Facultad de Ciencias de la Educación, quienes viajaron a la ciudad de Dos de Mayo (La Unión), como responsables para el convenio interinstitucional de las prácticas pre profesionales en la UGEL de Dos de Mayo; para lo cual se les **OTORGA**, a cada uno, **pasajes** (23.21.21) y **viáticos** (23.21.22) por un (01) día, afecto a la Meta 16 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. **EWER PORTOCARRERO MERINO**  
RECTOR  
DIRECTOR(E)

Abog. **YERSEN R. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia-FCE-DIGA-URH-Egresos-SUEyC-File-Archivo